



ELECCIONES A CONSEJO ESCOLAR 2023

PAPELETA DE VOTO SECTOR FAMILIAS

- Daniel Coloma Alarcón
- M.^a Ángeles Pomares Pomares
- Paqui Tomás Monllor
- José Tomás Fuentes Jaen

Marcar con una X un máximo de tres casillas



ELECCIONES A CONSEJO ESCOLAR 2023

PAPELETA DE VOTO SECTOR PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

- Daniel Coloma Alarcón
- M.^a Ángeles Pomares Pomares
- Paqui Tomás Monllor
- José Tomás Fuentes Jaen

Marcar con una X un máximo de tres casilla

Artículo 14. Voto no presencial

1. Las familias podrán participar en la votación enviando su voto a la mesa electoral del centro por correo certificado o entregándolo a la dirección del centro o a la mesa, mediante mensajero, familiar o mandatario, antes de la realización del escrutinio. A tal efecto, la junta electoral de cada centro les informará oportunamente y les remitirá la papeleta de voto y las instrucciones correspondientes, que incluirán el número máximo de personas candidatas que pueden ser votadas.

También podrán utilizar esta modalidad de voto no presencial el personal de administración y servicios, el personal de atención educativa complementaria y el profesorado que, por enfermedad u otros motivos justificados, no pueda estar presente en el acto de la votación.

2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades, se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la mesa electoral correspondiente, o bien se podrá entregar, al menos, a partir de los cinco días lectivos anteriores al de la votación a la Dirección del centro, que lo custodiará hasta su entrega a la mesa electoral. El día de las elecciones también se podrá entregar ante la mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto. Aparte de este sistema, la mesa electoral podrá aceptar otro tipo de voto no presencial en el cual se identifique fehacientemente a la persona votante.

3. En caso de que el sobre a que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la Dirección del centro, esta expedirá un documento con un «recibí» como justificante de entrega y, elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la mesa electoral, junto a todos los sobres, antes del escrutinio.

4. La mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilizan la modalidad de voto no presencial, están incluidas en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.